Domingo veynte y tres dias del mes de mayo del dicho año de mill
e quinientos e veynte y dos años. En este dicho cabildo de Valencina
fue acordado e mandado que porque el señor don Diego de Ribera
corregidor desta muy noble ciudad de Murcia e su tierra e juris-
dicion por su magestad e por el muy noble señor don Pedro Fajardo
su lugarteniente e alcalde mayor en esta dicha ciudad e su tierra
por la presente se ausenta e se quiere ir a la villa de Lorca
e a otras partes de su corregimiento e jurisdicion e para
ello le es necesario llevar consigo a Alonso Ximenez escribano
de su corregimiento e a Juan Ximenez escribano de la
audiencia del dicho señor corregidor e a Juan Martinez
mensajero

Lunes veynte y otro dias del mes de mayo del dicho año se hizo
este cabildo segund e como se suele hacer en este cabildo segund
estando el noble caballero don Diego de Ribera corregidor desta
muy noble ciudad de Murcia e su tierra e jurisdicion por su
magestad e por el muy noble señor don Pedro Fajardo su lugar-
teniente e alcalde mayor en esta dicha ciudad e su tierra
e los muy magnificos señores Juan Ximenez de Cabrera e Juan
Fajardo regidores en esta dicha ciudad por el dicho señor
corregidor fue dicho e mandado a mi Juan Ximenez escribano
de su corregimiento e de la audiencia del dicho señor corregidor
que por quanto el dicho señor corregidor se ausenta de esta
ciudad e va a la villa de Lorca e a otras partes de su corregi-
miento e jurisdicion e para ello le es necesario llevar consigo
a Alonso Ximenez escribano de su corregimiento e a Juan
Martinez mensajero de la audiencia del dicho señor corregidor
e a Juan Martinez mensajero

Este dicho dia los dichos señores corregidor e regidores
mandaron que se pregone que todos los molinos